

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7 del programa

CX/NFSDU 23/43/8

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

Cuadragésima tercera reunión

Düsseldorf (Alemania)

7-10 de marzo con aprobación del informe de manera virtual el 15 de marzo de 2023

MECANISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES/CUESTIONES EMERGENTES O PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS: MECANISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES A FIN DE GESTIONAR MEJOR EL TRABAJO DEL CCNFSDU

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos dirigido por Alemania y codirigido por el Canadá)

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Ejecutivo, en su 70.^a reunión, recomendó que todos los comités consideraran la necesidad de desarrollar un enfoque para la gestión de su trabajo y, en su 75.^a reunión, solicitó específicamente que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) considerara un mecanismo de establecimiento de prioridades para gestionar mejor su trabajo. En la 41.^a reunión del CCNFSDU en 2019, Alemania, como Secretaría del país anfitrión del Comité, presentó un documento de debate que incluía un proyecto de mecanismo de establecimiento de prioridades. El Comité agradeció el documento de debate, junto con las diversas propuestas y el enfoque adoptado sobre la gestión del trabajo.

MANDATO

2. El CCNFSDU, en su 42.^a reunión, convino en establecer un Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) dirigido por Alemania y codirigido por el Canadá cuyo mandato fuera el siguiente:

- a. Revisar el Proyecto de directrices para la evaluación previa y la identificación de las prioridades de trabajo del CCNFSDU (Apéndice IX de REP20/NFSDU), así como los criterios propuestos, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por escrito por parte de la Secretaría del CCNFSDU (Alemania) así como las observaciones realizadas y las decisiones adoptadas en la 41.^a reunión del CCNFSDU para el desarrollo de un mecanismo de establecimiento de prioridades de trabajos a largo plazo, y
- b. preparar una propuesta revisada de un mecanismo de establecimiento de prioridades para su uso a modo de prueba y su consideración por parte del CCNFSDU en su 43.^a reunión.

METODOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN

3. El GTE inició su trabajo en abril de 2022. Como primer trámite, la dirección (Alemania) y la codirección del GTE (Canadá) prepararon un proyecto de directrices revisado teniendo en cuenta las observaciones recibidas por escrito o de forma oral en la 41.^a reunión del CCNFSDU. Además, para la revisión del proyecto de directrices se tuvieron en cuenta los debates sobre la asignación de prioridades y el desarrollo de otros comités del Codex, y se aclaró que toda propuesta de nuevo trabajo debía estar en consonancia con los objetivos del CCNFSDU (tal como indica el Manual de procedimiento). La atención se centró en la simplificación del mecanismo.

4. El proyecto revisado fue la base para el debate en el GTE, que incluyó dos rondas de observaciones (ronda 1 en abril de 2022 y ronda 2 en septiembre de 2022).

5. En total, el GTE contó con 29 participantes (19 miembros, una organización miembro y nueve observadores del Codex). Se puede encontrar una lista de los participantes en el **Apéndice II**.

ANÁLISIS Y DEBATE

6. El consenso general del GTE indicó que los criterios mencionados en el proyecto de directrices debían complementar y no sustituir las disposiciones que se aplican a las propuestas de nuevo trabajo descritas en el Manual de procedimiento del Codex. Los criterios adicionales tenían por objeto ayudar en el proceso de revisión que llevaría a cabo el grupo de trabajo *ad hoc* propuesto para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU.

7. El GTE acordó eliminar el criterio «disponibilidad de asesoramiento científico», ya que este aspecto no tenía relación directa con el proceso de asignación de prioridades y en el Manual de procedimiento ya se enumeraban los puntos «identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad» y «necesidad de contribuciones técnicas procedentes de organizaciones exteriores» como requisitos básicos para las propuestas de nuevo trabajo.

8. El GTE debatió la definición o interpretación de los términos de calificación «alta», «media» y «baja», y señalaron la posibilidad de que los miembros pudieran indicar una calificación «alta» para cada criterio en su propuesta. Aunque hubo varias sugerencias de aplicar valores de calificación numéricos, el GTE acordó que bastaba con una autoevaluación razonada y basada en evidencia científica por parte del miembro remitente, en combinación con la revisión caso por caso por parte del grupo de trabajo *ad hoc*. Una calificación numérica podría complicar en exceso el mecanismo y no aportaría ningún valor añadido respecto a las categorías «alta», «media» y «baja».

9. Además, los miembros del GTE acordaron los siguientes cambios y aclaraciones:

- (a) Las propuestas de nuevos trabajos relativas a la revisión de los textos existentes del CCNFSDU y las solicitudes de la Comisión del Codex Alimentarius u otros comités también tendrían que someterse al proceso de asignación de prioridades del mismo modo que las propuestas de nuevo trabajo.
- (b) La adición del criterio «Repercusión global» para asegurar que la cuestión descrita en la propuesta de nuevo trabajo tenga un alcance global.
- (c) La consolidación de los criterios «Repercusión en la salud pública» y «Grupo destinatario» en el nuevo criterio «Repercusión en la salud del grupo destinatario».
- (d) La adición de descripciones o instrucciones a todos los criterios con el fin de proporcionar un asesoramiento más detallado a los miembros.
- (e) La necesidad de un documento de resumen, elaborado por la Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU, que sirva también de inventario de los trabajos futuros y las cuestiones emergentes. A tal efecto, incluiría una perspectiva global de todos los nuevos temas propuestos al CCNFSDU y una indicación de los temas de este tipo que examinó el Comité.
- (f) La adición de una nota en la que se indique que el proceso de asignación de prioridades podría omitirse para actuar inmediatamente, cuando las circunstancias así lo requieran.
- (g) La modificación del árbol de decisiones para reflejar todos los cambios acordados.

10. El GTE alcanzó un consenso respecto a todas las cuestiones planteadas.

CONCLUSIONES

11. El mecanismo de establecimiento de prioridades presentado en el **Apéndice I** tiene por objeto establecer un proceso transparente para filtrar por adelantado las propuestas de nuevo trabajo presentadas. El trabajo preparatorio del miembro remitente, en combinación con la revisión por parte del grupo de trabajo *ad hoc*, asegura que se cumplimente toda la documentación y se cumplan todos los criterios para el nuevo trabajo antes de la revisión de las propuestas de nuevo trabajo por parte del Comité.

12. Se espera que las disposiciones de las directrices mejoren la comparabilidad de las propuestas. En general, se espera que el mecanismo de asignación de prioridades no solo ayude al Comité a centrar su trabajo en las cuestiones más importantes y emergentes, sino que también acorte los debates relacionados con las propuestas de nuevo trabajo en la reunión plenaria.

13. La Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU preparó un documento de resumen de las propuestas de nuevo trabajo recibidas en respuesta a la CL 2020/30-NFSDU que figura en **CX/NFSDU 23/43/7**.

14. Durante la comprobación inicial y la compilación de las propuestas de nuevo trabajo recibidas en respuesta a la CL 2020/30-NFSDU, la Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU identificó un área susceptible de mejora. Por razones de eficiencia, puede estar justificado separar las propuestas que sugieren modificaciones o revisiones de textos existentes del Codex de las propuestas que sugieren trabajos completamente nuevos. No obstante, los requisitos para la presentación de tales propuestas seguirían siendo los mismos. En aras de un enfoque pragmático, la Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU ya ha aplicado esta separación para **CX/NFSDU 23/43/7**.

15. Tal y como se acordó en la 42.^a reunión del CCNFSDU, el grupo de trabajo *ad hoc* para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU se reunirá antes de la 43.^a reunión del CCNFSDU para llevar a cabo una revisión caso por caso de cada propuesta de nuevo trabajo recibida en respuesta a la CL 2020/30-NFSDU y presentada en **CX/NFSDU 23/43/7**.

RECOMENDACIONES

16. **Se invita** al grupo de trabajo *ad hoc* para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU a que

- a. comience su labor tal como se indica en el Proyecto de directrices para la evaluación previa y la identificación de las prioridades de trabajo del CCNFSDU (Apéndice I).

Se invita al Comité a

- b. aprobar el proyecto de directrices propuesto, y
- c. revisar periódicamente sus normas y otros textos para asegurar que están al día.

APÉNDICE I

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN PREVIA A FIN DE DEFINIR Y ESTABLECER UN ORDEN DE PRIORIDAD PARA LOS NUEVOS TRABAJOS DEL CCNFSDU

Objetivo

1. Con las siguientes directrices, se pretende asistir al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) a identificar nuevos trabajos y establecer su orden de prioridad.

Ámbito de aplicación

2. Las propuestas de nuevos trabajos deberán ajustarse al [mandato del CCNFSDU](#) y abordar por lo general cuestiones relacionadas con los aspectos nutricionales de todos los alimentos o cuestiones relativas a los alimentos para regímenes especiales. Las propuestas pueden referirse a la elaboración de nuevos textos del Codex o a la revisión de los textos existentes del Codex.

3. Las propuestas de nuevos trabajos deberán seguir el proceso y las disposiciones descritas en la Sección II, Parte 2, del Manual de procedimiento bajo el epígrafe *Propuestas para emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma*.

Criterios para el establecimiento del orden de prioridad de las propuestas de nuevos trabajos

4. Los criterios que se mencionan a continuación se utilizarán al evaluar los nuevos trabajos con el fin de determinar las prioridades del CCNFSDU.

5. Estos criterios no sustituirán a las disposiciones descritas en el *Manual de procedimiento*, sino que ayudarán a determinar el ámbito de aplicación del trabajo propuesto y la medida en que repercute en los miembros del Codex en términos de salud pública, inocuidad de los alimentos y comercio internacional. En este marco, los criterios también tienen por objeto ayudar al grupo de trabajo *ad hoc* en su proceso de revisión caso por caso (párr. 14).

6. Al proponer nuevos trabajos, los miembros deberán tener en cuenta los siguientes criterios adicionales con arreglo a los cuales se evaluarán sus propuestas:

Criterio	Más información
Repercusión en la salud del grupo destinatario	<p>¿Cuál es el grupo destinatario del trabajo propuesto (por ejemplo, lactantes, personas mayores, pacientes, toda la población)?</p> <p>¿Cuál es el potencial del trabajo propuesto para resolver, mitigar, prevenir o reducir significativamente un riesgo para la salud de los consumidores?</p> <p>Describese la repercusión positiva en la salud del grupo destinatario y clasifíquese en las categorías alta, media o baja.</p>
Repercusión en la inocuidad de los alimentos	<p>¿Cuál es el potencial del trabajo propuesto para mejorar la inocuidad de los alimentos?</p> <p>Describese la repercusión positiva en la inocuidad de los alimentos y clasifíquese en las categorías alta, media o baja.</p>
Repercusión en las prácticas comerciales	<p>¿Cuál es el potencial del trabajo propuesto para reducir los obstáculos técnicos al comercio?</p> <p>Describese la repercusión positiva en las prácticas comerciales y clasifíquese en las categorías alta, media o baja.</p>

Repercusión global	<p>¿Cuál es el potencial del trabajo propuesto para resolver, mitigar, prevenir o reducir significativamente un problema global?</p> <p>Descríbase la repercusión global de la propuesta y clasifíquese en las categorías alta, media o baja.</p>
--------------------	---

Proceso para el estudio de las propuestas de nuevos trabajos y el establecimiento de su orden de prioridad

7. Las propuestas de nuevos trabajos (también las revisiones de un texto existente) deben presentarse en respuesta a una carta circular del Codex antes de cada reunión del CCNFSDU. De esta forma, se asegura que todas las propuestas se envíen en el plazo establecido y que todos los miembros cuenten con suficiente tiempo para examinarlas.

8. Las propuestas de nuevos trabajos deben contener tres elementos: 1) un documento de debate, 2) un documento de proyecto (de conformidad con el *Manual de procedimiento* del Codex), y 3) una evaluación basada en los criterios para el establecimiento de prioridades.

9. Los criterios para el establecimiento de prioridades (párr. 6) deben abordarse en una autoevaluación como parte de la propuesta de nuevo trabajo. La elección del nivel de repercusión (alta, media o baja) deberá ir acompañada de una justificación detallada y fundamentarse en datos científicos disponibles y otras informaciones validadas. La evaluación debe ir acompañada de las referencias pertinentes.

10. Las propuestas de nuevos trabajos recibidas en respuesta a la carta circular se transmitirán a la Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU, que llevará a cabo una comprobación administrativa para determinar si las propuestas recibidas cumplen los requisitos básicos para ser consideradas para el establecimiento de prioridades (pasos del uno al cuatro del árbol de decisiones, véase el párr. 17).

11. La Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU preparará un documento de resumen en el que se presentarán las propuestas de nuevo trabajo y los tres elementos mencionados en el párr. 8. El documento consistirá de dos partes: parte 1: Solicitudes de modificación y revisión, y parte 2: Solicitudes de nuevos trabajos. La Secretaría del Codex distribuirá el documento entre los miembros y observadores a fin de que procedan a su examen.

12. El documento de resumen servirá también como inventario de los trabajos futuros y las cuestiones emergentes. A tal efecto, incluirá una perspectiva global de todos los nuevos temas que se hayan propuesto al CCNFSDU y de los temas que hayan sido examinados en los años precedentes por el Comité, entre los que se encuentran los siguientes:

- Temas que se consideraron prioritarios pero se pospusieron por diversas razones (planificación a medio/largo plazo).
- Temas que no han sido respaldados.

13. Tal y como decidió el Comité, el grupo de trabajo *ad hoc* para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU se reunirá antes de la primera sesión plenaria del CCNFSDU o entre sesiones para elaborar recomendaciones a fin de que las examine el Comité. Este grupo de trabajo *ad hoc* estará codirigido por el país anfitrión y por otra delegación.

14. Se propone el siguiente mandato para el grupo de trabajo *ad hoc*:

- a. Llevar a cabo una revisión caso por caso de cada propuesta de nuevo trabajo que contenga los tres elementos detallados en el párr. 8 con base en el árbol de decisiones (párr. 17). En este contexto, se revisarán las autoevaluaciones presentadas por el miembro o miembros solicitantes.
- b. Preparar un informe que contenga una lista de las propuestas de trabajo clasificadas según su prioridad que deberá presentarse en la sesión plenaria para ayudar al CCNFSDU a evaluar y tomar decisiones sobre las propuestas de nuevos trabajos. La clasificación se basa en la revisión caso por caso de cada propuesta teniendo en cuenta los criterios para

el establecimiento de prioridades, así como los debates del grupo de trabajo *ad hoc* y su revisión de la autoevaluación de los remitentes.

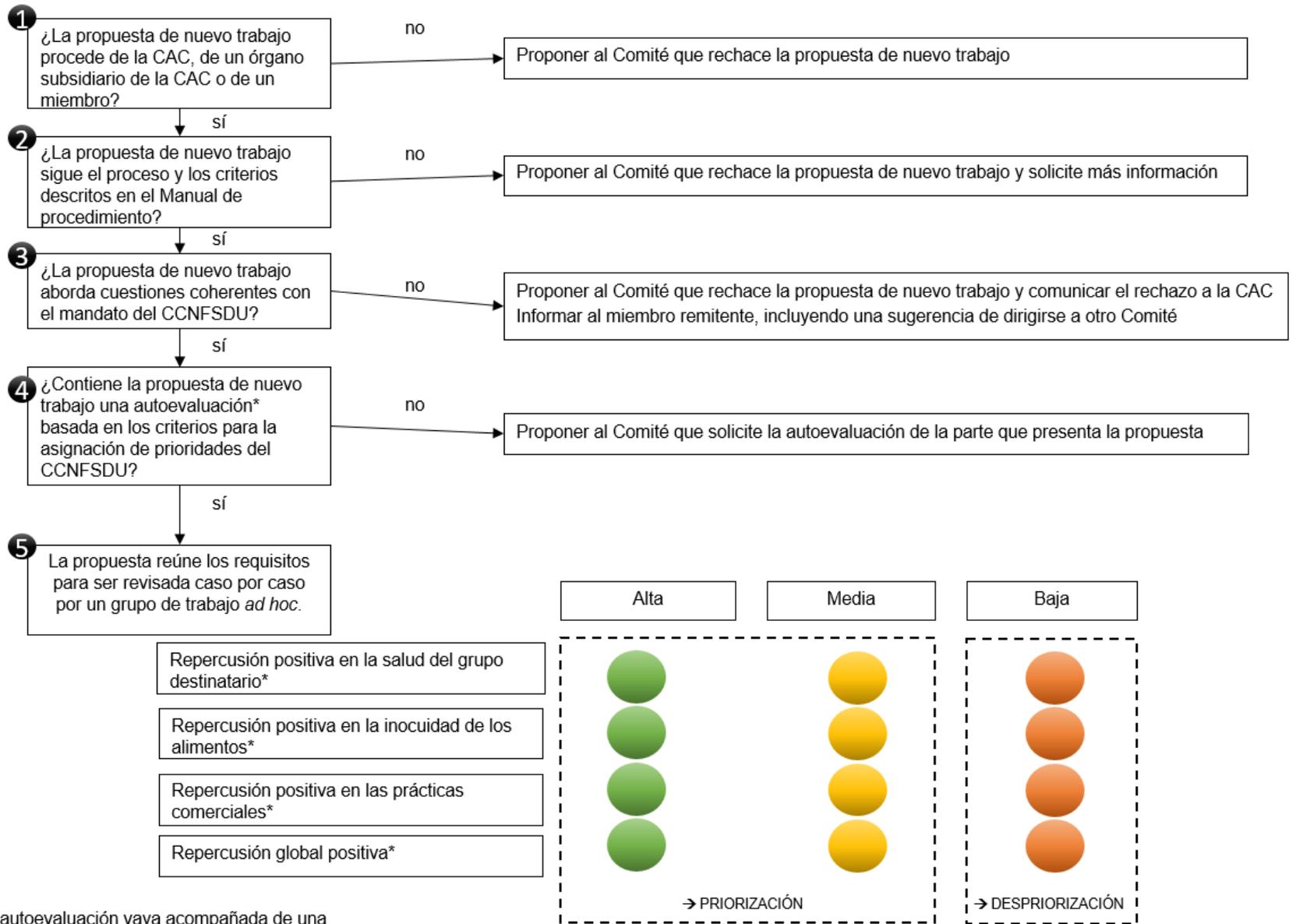
15. Durante una sesión plenaria del CCNFSDU, la dirección del grupo de trabajo *ad hoc* presentará al Comité las recomendaciones para el examen de las propuestas de nuevo trabajo. A continuación, el Comité aceptará o rechazará la propuesta de nuevo trabajo o la devolverá a la parte proponente para recabar más información. Dependiendo del volumen de trabajo del CCNFSDU, el Comité también puede decidir no aceptar ninguna propuesta de nuevo trabajo en la reunión. Al mismo tiempo, el Comité debería reservarse la opción de pasar por alto el proceso de asignación de prioridades para adoptar medidas inmediatas, cuando unas circunstancias mundiales excepcionales así lo requieran.

16. La recomendación del grupo de trabajo *ad hoc* será examinada por el Comité para que avance en el proceso del Codex de la manera habitual.

Árbol de decisiones

17. El siguiente árbol de decisiones sirve de herramienta para ayudar al grupo de trabajo *ad hoc* a clasificar las propuestas de nuevos trabajos:

ÁRBOL DE DECISIONES PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DE LAS PROPUESTAS DE NUEVO TRABAJO DIRIGIDAS AL CCNFSDU



* Es esencial que la autoevaluación vaya acompañada de una justificación detallada que incluya las referencias pertinentes.

LISTA DE PARTICIPANTES DEL GTE**Miembros del Codex y organización miembro del Codex**

- | | |
|------------------|-------------------------------|
| 1. Australia | 11. Malasia |
| 2. Brasil | 12. México |
| 3. Canadá | 13. Marruecos |
| 4. China | 14. Nueva Zelandia |
| 5. Unión Europea | 15. Nigeria |
| 6. Finlandia | 16. Suecia |
| 7. Alemania | 17. Suiza |
| 8. India | 18. Tailandia |
| 9. Indonesia | 19. Emiratos Árabes Unidos |
| 10. Irán | 20. Estados Unidos de América |

Observadores del Codex

1. Food Industry Asia (FIA)
2. Global Organization for EPA and DHA Omega-3s (GOED)
3. International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations (IADSA)
4. Asociación Internacional de Zumos de Frutas y Hortalizas (IFU)
5. International Council of Beverages Associations (ICBA)
6. Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Comestibles (ICGMA)
7. Federación Internacional de Lechería (IDF/FIL)
8. International Probiotics Association (IPA)
9. International Special Dietary Foods Industries (ISDI)